



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La acción del Estado, plasmada a través de sus políticas públicas, cuyo objetivo esté orientada a la franja de mayor vulnerabilidad, social debe ser acompañada por la infraestructura necesaria para que los destinatarios puedan acceder de manera ágil y eficiente a esas políticas.

Todas las medidas adoptadas por nuestro Gobierno Nacional que apuntan a la inclusión social, tales como: Jubilaciones, Asignación Universal por Hijo, Subsidio para madres de mas de siete hijos, y otros beneficios vinculados a la seguridad social, tienen en la denominada "Línea Sur" de nuestra Provincia la población objetivo más definida y socialmente más vulnerable.

Esto se debe a que los beneficiarios de las políticas antes enumeradas se encuentran en un número importante ubicados en los Parajes y la denominada zona rural de cada una de las Localidades de la Línea Sur. Esta situación hace que estos ciudadanos tengan mayores dificultades a la hora de acceder a sus derechos y una vez salvadas esas dificultades se trasladan al momento de percibirlos todos los meses.

En primer lugar, por las distancias que deben recorrer para acceder a las bocas de pago y en segundo término, por la rigurosidad climática y los estados en que se encuentran los caminos vecinales.

Actualmente, en algunos casos, los beneficiarios tienen que abonar los viajes de traslado para llegar a las bocas de pago, distraendo para cubrir estos gastos una cantidad considerable de sus beneficios y en otros casos, deben acudir a personas conocidas o allegadas, cediendo las tarjetas magnéticas y sus respectivas claves bancarias para acceder a sus beneficios sin mayores costos, pero tornando esta operatividad en una práctica poco clara debido al manejo de datos personales y confidenciales por parte de terceros.

En atención a estas contingencias que son muy importantes para los vecinos que habitan en zonas alejadas, es importante que el Estado tome las medidas necesarias para subsanar los mencionados inconvenientes.

Por ello:

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que vería con agrado arbitre los medios necesarios para poner en marcha un Banco Móvil que tenga como fin efectivizar de manera directa, sin intermediarios, los beneficios de los distintos programas vinculados a la seguridad social que dependen de ese organismo a todos los ciudadanos que se encuentran en los distintos parajes y zona rural de cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.